INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 16/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 180/2012

CONSORCIO TESAI PORA

AÑO 2012

CONTRATO Nº 180/2012

Contrato de Servicios de Recolección de Basuras Patológicas para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma CONSORCIO TESAI PORA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...07.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO TESÃI PORÃ**, con RUC Nº 80061299-0, domiciliada en la calle Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2º Victor Valdez (Asunción – Paraguay), representada indistintamente por los Señores **Ing. Pedro Lozano DIETRICH**, con Cédula de Identidad Nº 315.029 y el **Ing. Carlos Jorge DUARTE LURAGHI** con Cédula de Identidad Nº 561.810, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 27 de agosto de 2010, pasada ante el/la Esc. Diana Alice Gernhofer Parquet, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Recolección de Basuras Patológicas para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-008/12 de fecha 26 de abril de 2012.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CESAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

CONTRATISTA: CONSORCIO TESAI PORA
Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

La Contratista será responsable de cualquier manipulación y/o disposición irresponsable o negligente de los residuos retirados por dicha empresa generados por unidades medicas del IPS. El IPS deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal desde el momento mismo en el que el personal de la empresa se hace cargo de los residuos.

La Contratista será responsable del cumplimiento del servicio de retiros establecido, cuyo incumplimiento obligará a la aplicación de las multas establecida en la presente contratación.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0313/12 de fecha 13 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 357.750.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 101/12 de fecha 13 de febrero de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 477.000.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/12 "Contratación de Servicios de Recolección de Basuras Patológicas para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-011/12 de fecha 28 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-008/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.

Dr. Luis Alberto López Gonzál
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soci

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 474.333.840 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO TESÃI PORÃ

Ítem	Código de Cátalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima Mensual (Kg)	Cantidad Máxima Mensual (Kg)	Cantidad de Meses	Precio Unitario (Gs/Kg)	Monto Mensual Mínimo IVA Inc.	Monto mensual Máximo IVA Inc.	Monto Total Mínimo IVA Inc.	Monto Total Máximo IVA Inc.
1	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para la Clínica Periférica Ingavi	Kg	Evento	400	800	12	4.790	1.916.000	3.832.000	22.992.000	45.984.000
2	76121501-001	Recoleccion de Basura Patológica para el Hospital de Luque	Kg	Evento	450	900	12	4.790	2.155.500	4.311.000	25.866.000	51.732.000
3	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para la Unidad Sanitaria de San Antonio	Kg	Evento	200	400	12	4.963	992.600	1.985.200	11.911.200	23.822.400
4	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para la Unidad Sanitaria de Villeta	Kg	Evento	350	700	12	4.963	1.737.050	3.474.100	20.844.600	41.689.200
5	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para el Hospital Regional de Benjamin Aceval	Kg	Evento	250	500	12	4.790	1.197.500	2.395.000	14.370.000	28.740.000
6	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para el Hospital Regional de San Pedro del Y.	Kg	Evento	250	500	12	11.727	2.931.750	5.863.500	35.181.000	70.362.000
7	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para la Unidad Sanitaria de Caacupé	Kg	Evento	75	150	12	4.963	372.225	744.450	4.466.700	8.933.400
8	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para la Unidad Sanitaria de Ypacaraí	Kg	Evento	40	80	12	4.963	198.520	397.040	2.382.240	4.764.480
9	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para el Puesto Sanitario de Itauguá.	Kg	Evento	40	80	12	4.790	191.600	383.200	2.299.200	4.598.400
10	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para el Puesto Sanitario de Capiatá	Kg	Evento	100	200	12	4.790	479.000	958.000	5.748.000	11.496.000
11	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para el Puesto Sanitario de Guarambaré	Kg	Evento	100	200	12	4.963	496.300	992.600	5.955.600	11.911.200
12	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para el Hospital Regional de Pilar	Kg	Evento	300	600	12	11.727	3.518.100	7.036.200	42.217.200	84.434.400
13	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para el Hspital Regional de Concepción	Kg	Evento	260	520	12	12.329	3.205.540	6.411.080	38.466.480	76.932.960
14	76121501-001	Recolección de Basura Patológica para la Unidad Sanitaria de Paraguari	Kg	Evento	75	150	12	4.963	372.225	744.450	4.466.700	8.933.400
											G. 237.166.920	474.333.840

Monto Total Adjudicado: Gs. 474.333.840 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta) IVA Incluido

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matricula 10.457

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal
CONTRATISTA: CONSORCIO TESAI PORA

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INICIO DEL SERVICIO:

Una vez firmado el contrato, la ejecución de los servicios será iniciado a partir de 24 (veinte y cuatro) horas de la recepción de la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato a los 5 (cinco) días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y serán ejecutados por el termino de 12 (doce) meses.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se efectivizara contra servicio prestado por mes vencido, en base a la presentación de las facturas correspondientes y las constancias de prestaciones de servicios debidamente firmadas por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administrador de Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia de Recepción conforme a lo entregado, emitida por el Departamento de Servicios Generales, con el Vº Bº del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. CARLOS LOUARTE LURAGHI
Representante Legal

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio por cada día de atraso en el servicio de recolección, teniendo como parámetro el Cronograma de Retiro de Residuos. La multa será del **cero coma tres por ciento (0.3 %)** del valor del servicio en demora, por día de atraso de retiro y el calculo se hará por localidad de manera independiente. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mat. 3.267

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través de la Sección Limpieza.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL